

Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se hace pública la relación de vacantes provisionales que deben proveerse en cumplimiento de la ejecución de la sentencia 230/2023 dictada sobre el Procedimiento Abreviado número 568/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Valencia, derivado del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra (1) la Resolución dictada por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte en fecha 11 de octubre de 2022, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal de personal funcionario docente de los cuerpos de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, de profesores técnicos de Formación Profesional, de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, de catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas, de catedráticos, profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, dependientes del ámbito de gestión de la Generalitat Valenciana; y (2) la Resolución dictada por Conselleria de Educación, Cultura y Deporte en fecha 3 de abril de 2023, por la que se hace pública la relación de vacantes definitivas del concurso convocado por Resolución de fecha 11 de octubre de 2022.

En el apartado 2.1 de la base segunda de la Resolución de 11 de octubre de 2022 (DOCV nº 9449, de 14.10.2022) de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca un procedimiento de provisión de puestos del personal funcionario docentes de los cuerpos de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, de profesores técnicos de Formación Profesional, de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, de catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas, y de catedráticos, profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión de la Generalitat Valenciana, se establece que se ofrecerán las plazas o puestos vacantes que se determinan, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2022, así como aquellas que resultan del propio procedimiento de cada cuerpo docente siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que se establezcan.

También se incluyen las que se deriven de la aplicación de la sentencia 230/2023 dictada sobre el Procedimiento Abreviado número 568/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Valencia, que decreta una nulidad parcial de los actos impugnados en el único sentido de que deben incluirse puestos de trabajo tenidos en cuenta en la Orden 66/2022, de 15 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca un procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, al cuerpo de maestros y a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño

Por todo ello, en virtud de las atribuciones reconocidas en el artículo 8 del Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell:

RESUELVO

Publicar la relación provisional de puestos de trabajo vacantes a proveer en la convocatoria regulada por Resolución de 11 de octubre de 2022, por la que se convoca un procedimiento de provisión de puestos del personal funcionario docentes de los cuerpos de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, de profesores técnicos de Formación Profesional, de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, de catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas, y de catedráticos, profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión de la Generalitat Valenciana, cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación educativa y que figuran en los anexos I, II, III, IV y V de esta resolución.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENT